



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

ISO 9001-2015

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

PAVEN SRL, en todas sus áreas de actividad, se rige por altos Estándar de Seguridad, Salud, Calidad y preservación del Medio Ambiente con el objeto de mantener los lugares de trabajo saludables y que favorezcan la productividad. Para ello, requiere que todos sus empleados compartan estos objetivos.

Sabemos que el consumo de alcohol y drogas impacta negativamente en el desarrollo de nuestro trabajo y en la vida social, siendo nuestro único propósito la detección temprana de esta situación, como forma de contribuir a una mejor calidad de vida de todos nuestros empleados y subcontratados. A fin de lograr estos objetivos, se establecen normativas y compromisos, que todo su personal deberá cumplir, lo cual es condición de empleo.

PAVEN SRL reconoce que la dependencia al alcohol o a las drogas es una enfermedad tratable. Por lo tanto, todos los empleados que presenten esta dependencia son alentados y apoyados mediante nuestra Responsabilidad Social Empresaria y luego, derivados al servicio médico para solicitar asesoramiento.

1. Asumimos la responsabilidad de enfrentar a nivel preventivo la ingesta de alcohol y el consumo de drogas en todos los espacios de trabajos.
 2. Uno de los objetivos de nuestra política es que la frecuencia de testeo, se realice al azar y sin previo aviso, siendo la más adecuada para actuar como freno efectivo de la adicción.
 3. Los controles deben ser realizados por personal entrenado para tal, siempre en presencia de un testigo, bajo el secreto médico, a fines de cuidar la CONFIDENCIALIDAD en todo esto, para evitar el factor discriminatorio y legal de las adicciones.
 4. Incluir pruebas de detección de Drogas en todos los exámenes médicos a todo el personal propio y Subcontratado; inclusive a ingresantes.
 5. Si el resultado de un análisis diera positivo, el trabajador será retirado de su ámbito laboral, no permitiendo el ingreso al área de trabajo.
 6. Luego de cumplir el tratamiento de rehabilitación adecuado y previa evaluación por el servicio médico se le permitirá regresar a su trabajo bajo seguimiento estricto de estos pacientes con vigilancia médica y con el soporte administrativo de los Departamento de Recursos Humanos y Seguridad de la Compañía.
 7. La cesación del empleo ocurrirá normalmente en las siguientes circunstancias:
 - a. El consumo, tenencia, distribución o venta de drogas ilícitas o lícitas (la excepción de usarlas será bajo supervisión médica) durante su actividad laboral o en el ámbito del trabajo.
 - b. Un segundo análisis con resultado positivo o después de una detección anterior de un problema de abuso.
 8. No se le permitirá conducir o transitar en vehículos de la Compañía a aquel personal que haya sido sometido a detección con resultado positivo.
 9. Se realizarán pruebas de detección de presencia de Alcohol y Drogas posterior a incidentes, cuando haya comportamientos o hechos que así lo ameritan.
 10. La persona que no firme el formulario de consentimiento y/o se niegue a practicar el control será enviado al servicio médico laboral y será evaluado con examen de laboratorio o clínico y si correspondiente con Interconsulta psicológica. De confirmarse la sospecha de consumo se procederá a explicarle la importancia de la rehabilitación y en caso de persistir la enfermedad se lo citara a control médico en un mes.
- Por lo tanto, se define TOLERANCIA CERO a la prohibición de la tenencia, consumo y desarrollo de tareas bajo la influencia de alcohol y drogas dentro de la jornada laboral, en nuestras instalaciones, siendo ello condición de empleo elemental.

En San Luis, a los 16 días del mes de Septiembre de 2016

PEDRO RONCHI
PAVEN S.R.L.
Socio Gerente